

**Etapas y fechas del proceso electoral.** Las etapas de preparación de la elección; postulación de candidaturas; jornada electoral; cómputos y sumatoria; asignación de cargos, y la entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección que componen el proceso de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación se regularán de conformidad con lo dispuesto en el Libro Noveno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Las fechas y plazos del proceso de elección de personas juzgadoras para el presente proceso electoral serán las siguientes:

<b>5 de noviembre al 24 de noviembre de 2024</b>	Plazo para que las personas interesadas se registren e inscriban para participar en el proceso de selección y postulación correspondiente.
<b>A más tardar el 14 de diciembre de 2024</b>	El Comité de Evaluación verificará que las personas aspirantes que se hayan registrado e inscrito reúnan los requisitos constitucionales de elegibilidad a través de la documentación que presenten, en los términos del párrafo cuarto del artículo 500 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>15 de diciembre de 2024</b>	El Comité de Evaluación publicará el listado de las personas que hayan cumplido con los requisitos constitucionales de elegibilidad.
<b>A más tardar el 31 de enero de 2025</b>	El Comité de Evaluación calificará la idoneidad de las personas elegibles en los términos del numeral 5 del artículo 500 antes invocado y publicará el listado correspondiente.
<b>A más tardar el 4 de febrero de 2025</b>	El Comité depurará dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de personas candidatas que postulará el Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a su especialidad por materia y observando la paridad de género. Se publicarán los resultados en los medios habilitados.
<b>A más tardar el 6 de febrero de 2025</b>	El Poder Ejecutivo Federal aprobará los listados.
<b>A más tardar el 8 de febrero de 2025</b>	Los listados aprobados serán remitidos al Senado de la República.
<b>A más tardar el 12 de febrero de 2025</b>	El Senado de la República integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por el Poder Ejecutivo Federal en los términos del artículo 501 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los remitirá al Instituto Nacional Electoral a efecto de que organice el proceso electivo.
La <b>etapa de la jornada electoral</b> inicia a las 8:00 horas del domingo 1 de junio de 2025 y concluye con el cómputo de los votos en casilla, según lo ordene la legislación y regulación correspondiente.	
La <b>etapa de cómputos y sumatoria</b> inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los Consejos Distritales, y concluye con la sumatoria de los cómputos de la elección que realice el Consejo General, según lo ordene la legislación y regulación correspondiente.	

La **etapa de asignación de cargos** inicia con la identificación por el Instituto Nacional Electoral de las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación de estas en cada cargo, en función de su especialización por materia y alternando entre mujeres y hombres, y concluye con la entrega por el Instituto de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y la emisión de la declaración de validez respectiva, según lo ordene la legislación y regulación correspondiente.

La **etapa de entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección** inicia al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de las elecciones respectivas o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, y concluye al aprobar la Sala Superior del Tribunal Electoral o la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el dictamen que contenga el cómputo final de la elección, según lo ordene la legislación y regulación correspondiente.